En Izúcar de Matamoros, Puebla, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, doy cuenta al señor juez con un escrito de Alejandro Pérez Aranda, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, recepcionado en la oficialia de este juzgado el día veintiuno y turnado el dia veintidos de los corrientes, para su acuerdo correspondiente.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADOMARTÍN GALINDO OLIVERA

EXPEDIENTE NÚMERO: 861/2026
Izúcar de Matamoros, Puebla, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis

Visto lo de cuenta, el suscrito juez provee:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 80 y 88 del Codigo de Procedimientos Civiles del Estado, digase a Alejandro Pérez Aranda, en su carácter de abogado patrono de la parte actora que no ha lugar a su petición, en virtud de que se ha emplazado al demandado.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 80 y 88 del Codigo de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de lo acordado en el punto que antecede, turnense los presentes autos al diligenciario de la adscripción para que proceda a emplazar a la parte demandada tal como se ordeno en diligencia de once de agosto de dos mil veintiseis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Alberto Bagatella Bermudez, Juez de lo Civil y de lo Penal de este Distrito Judicial de Matamoros, ante el licenciado Martin Galindo Olivera, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

L'ABB/L´MGO/avg

JUEZ
LICENCIADO ALBERTO BAGATELLA BERMUDEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MARTIN GALINDO OLIVERA

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida,según certificación que obra en el expediente.

Poder Judicial del Estado de Puebla